



Radicado: D 2024070002112

Fecha: 26/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACION

### DECRETO No.

**Por el cual se reincorpora y se termina un nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 16 de septiembre de 2021, la Ley 715 de 2001

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 16 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante el Decreto Departamental 202307005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que a través del Decreto 2022070006164 25 de octubre de 2022, se efectuó suspensión en el cargo desempeñado por el señor John Jairo García Londoño, identificado con cedula de ciudadanía 8.010.572, quien prestaba los servicios como como Docente de Aula, en Educación Básica Secundaria – Área de Humanidades y Lengua Castellana, nombrado en propiedad en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del Municipio de Amalfi, suspensión efectuada hasta tanto el servidor docente resolviera su situación jurídica.

A través de comunicado 2024010106427 del 8 de marzo de 2024, señor John Jairo solicita se le informe el procedimiento para el reintegro y de igual manera adjunta acta del 29 de febrero de 2024, suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi Antioquia, en la cual se ordena la libertad por vencimiento de términos, decisión firmada por la Jueza Alba María Bertel Centanaro.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACION

En tal sentido dado que al señor John Jairo García Londoño, identificado con cedula de ciudadanía 8.010.572, le fue concedida libertad inmediata, se hace necesario efectuar reincorporación a prestar los servicios como docente de aula en Educación Básica Secundaria – Área de Humanidades y Lengua Castellana, nombrado en propiedad en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del Municipio de Amalfi

En aras de cubrir la plaza vacante, se efectuó nombramiento en vacante temporal de la señora Angélica María Gómez Álvarez, identificada con cedula de ciudadanía, 1.018.351.232, como docente de aula en Educación Básica Secundaria – Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del Municipio de Amalfi, en reemplazo del señor John Jairo García Londoño, en tal sentido dado que el educador precitado obtuvo boleta de libertad que lo habilita para retomar la prestación del servicio, se hace necesario dar por terminado el nombramiento de la señora Gómez Álvarez.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado nombramiento en provisionalidad en vacante temporal, a la señora Angélica María Gómez Álvarez, identificada con cedula de ciudadanía, 1.018.351.232, como docente de aula en Educación Básica Secundaria – Área de Humanidades y Lengua Castellana, nombrada en provisionalidad en vacante temporal en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del Municipio de Amalfi, esto en razón de la reincorporación de titular de la plaza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reincorporar al señor John Jairo García Londoño, identificado con cedula de ciudadanía 8.010.572, como como Docente de Aula, en Educación Básica Secundaria – Área de Humanidades y Lengua Castellana, nombrado en propiedad en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del Municipio de Amalfi en razón de que el Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi, concedió salida por vencimiento de términos.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al señor John Jairo García Londoño el presente acto administrativo en los términos del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, informado que frente al mismo no proceden recursos de ley.

**ARTICULO CUARTO** Notificar a la señora Angélica María Gómez Álvarez, identificada con cedula de ciudadanía, 1.018.351.232, el presente acto administrativo en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, a quien se le concede recurso de reposición en los



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**


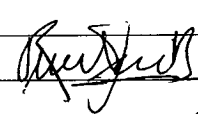
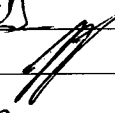
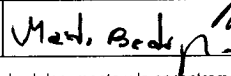
**GOBERNACION**

términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander castro Álzate Subsecretario Administrativo		23-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		23-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		23-4-24
Proyectó:	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria		22/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. SB

250424